



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 412/25**

Sucre, 29 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de octubre de 2025 con Registro CM-2445, el Sr. Rubén Pérez Arancibia, PASTOR DE LA IGLESIA CASA DE DIOS LAS DELICIAS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de un espacio público en el Parque Bolívar (altura del Tribunal Supremo de Justicia), para el día viernes 31 de octubre de 2025, de Hrs. 17:00 a 22:00, con la finalidad de realizar una actividad cristiana juvenil de la Iglesia Presbiteriana "CASA DE DIOS LAS DELICIAS", actividad sin fines de lucro.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de un espacio público en el Parque Bolívar (altura del Tribunal Supremo de Justicia), para el día viernes 31 de octubre de 2025, de Hrs. 17:00 a 22:00, con la finalidad de realizar una actividad cristiana juvenil de la Iglesia Presbiteriana "CASA DE DIOS LAS DELICIAS", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Constitución Política del Estado, el Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, de acuerdo al art. 58-V de la Constitución Política del Estado, El Estado y la sociedad garantizarán la protección, **promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes** en el desarrollo productivo, político, social, económico y **cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.**

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (altura del Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Sr. Rubén Pérez Arancibia, PASTOR DE LA IGLESIA "CASA DE DIOS LAS DELICIAS" con la finalidad de realizar una actividad cristiana juvenil de la Iglesia

S.O. 120/25
R.A.M. N° 412/25
CM - 2443
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Presbiteriana CASA DE DIOS LAS DELICIAS, para el día viernes 31 de octubre de 2025, de Hrs. 17:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 120/25
R.A.M. Nº 412/25
CM - 2443
Fs. 2

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo